



**Resolución de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, por la que se corrige la de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral fijo, Titulado/a Superior fuera de Convenio en el marco de la estabilización de empleo temporal en el en el Instituto de Salud Carlos III.**

Mediante Resolución de 29 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral fijo, Titulado/a Superior fuera de Convenio en el marco de la estabilización de empleo temporal en el en el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), convocatoria publicada en «BOE» núm. 313, de 30 de diciembre de 2022. El ISCIII advierte errores en algunos datos de la tabla de la base 1.1, en la base 4.6.1 y en el Anexo III de la referida Resolución de 29 de diciembre de 2022. Se procede a subsanarlos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la oportuna rectificación y se resuelve:

Primero.- Modificar la tabla de la base 1.1 de la referida Resolución de 29 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:

Para las plazas con “N.º de Orden”, “1”, “2”, “3” y “4”, se corrigen los textos descritos en esa misma columna. Para las mencionadas plazas, la tabla de la base 1.1 queda redactada como sigue:

N.º de Orden	Tribunal N.º	Perfil y tareas	OPI	Centro de destino	Número de plazas
1	1	Centros de Referencia en Biomedicina y Salud Humana. Enfermedades Infecciosas.  Funciones Científico-técnicas, docencia y participación en proyectos relacionados con enfermedades infecciosas en biomedicina y salud humana	ISCIII	CENTRO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA	2
2	2	Centros de Referencia en Biomedicina y Salud Humana. Epidemiología y Salud Pública de las Enfermedades Humanas  Funciones Científico-técnicas, docencia y participación en proyectos relacionados con Estadística y Epidemiología aplicadas a Salud Publica	ISCIII	CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA	2

Segundo.- En la página 192169 de la referida Resolución de 29 de diciembre de 2022, «BOE» núm. 313, de 30 de diciembre de 2022, se modifica el texto de la base 4.6.1 que queda redactado como sigue





«4.6.1. Currículum vitae del solicitante. Este archivo deberá identificarse con la denominación siguiente: "CV, apellidos y nombre del candidato".pdf. Al firmar y registrar la solicitud, la persona solicitante manifiesta, bajo su responsabilidad, que son ciertos los méritos alegados en el currículum y que dispone de documentación que así lo acredita, que será puesta a disposición del tribunal cuando le sea requerida. »

Tercero.- En la página 192177 de la referida Resolución de 29 de diciembre de 2022, «BOE» núm. 313, de 30 de diciembre de 2022, se modifica el Anexo III en los siguientes términos:

Se suprime el siguiente texto:

«En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará el perfil científico al que se concurre (indicar solamente uno).»

Se añade el siguiente texto:

«En el recuadro 27. "Campos propios asociados a la convocatoria", ha de ser consignado en "N.º de Orden de la Plaza" el número de orden de la plaza a la que desea presentarse, de acuerdo con la base 1.1, indicando solamente un único N.º de Orden».

Cuarto.- Las modificaciones relacionadas en esta Resolución conllevan ampliación del plazo para la presentación de solicitudes de participación al proceso selectivo para ingreso, como personal laboral fijo Titulado/a Superior Fuera de Convenio en el marco de la estabilización de empleo temporal en el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), convocado por Resolución de 29 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación. Se otorga un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la sede electrónica del Instituto de Salud Carlos III, conforme a lo previsto por el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Las solicitudes ya presentadas y que no estén afectadas por la corrección de errores se considerarán válidas.

Quinto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

*Firmado electrónicamente por el Subsecretario de Ciencia e Innovación,  
Carlos Marco Estellés*

